



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00158-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por WILSON ALBERTO ZAPATA SANCHEZ contra la sociedad LOGISTICO Y TRANSPORTES M.M. S.A.S. y MARIA EUDES SUAZA DE CASTILLO, el apoderado de la parte demandante allega memorial en el cual informa que la citación para la notificación personal de la demandada MARIA EUDES SUAZA DE CASTILLO fue devuelta por Servientrega con la manifestación que la dirección está incompleta, en consecuencia, manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce el lugar de domicilio, residencia o trabajo de la demandada, por tal razón, solicita su emplazamiento.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho ORDENA emplazar a la demandada MARIA EUDES SUAZA DE CASTILLO, en atención a la manifestación del apoderado de la parte demandante respecto al desconocimiento de su domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 29 del C. P. del T. y de la S. S., en concordancia con el artículo 293 del C. del C. G. del P., aplicable por remisión al procedimiento laboral.

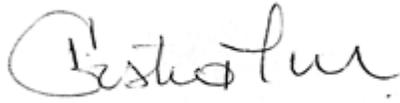
El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. acorde a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado, se continuará el trámite del proceso con el curador *ad- litem* designado por el despacho para el efecto.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por remisión en materia laboral, se designa como curador *ad litem* al abogado LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMÍREZ, portador de la T.P. No. 33.163 del C. S. de la J, a quien se notificará en el correo electrónico luisfzuluagaram@yahoo.com, teléfono 3108405642 – 4238767, representará los intereses del emplazado y desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio, según lo dispuesto en la norma citada, con el

RADICADO N° 2021-00158-00

deber de concurrir al proceso de manera inmediata para asumir el cargo, una vez se surta en términos de ley el emplazamiento y se le notifique su designación por cuenta de la secretaría del despacho, so pena de la aplicación de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 131 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de agosto de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria _____